

CUADRO DE CONCORDANCIAS

Ley N° 1341 de 23 de julio de 2020 (abrogada) vs. Proyecto de Ley de Regulación de Estados de Excepción (Sen. Daniel Ortiz Velásquez — texto a tratarse en la Cámara de Senadores)

Materia	Ley N° 1341 (2020, abrogada)	PL de Regulación de Estados de Excepción (Senado — Ortiz)	Observación
Objeto	Art. 1 — regula los estados de excepción (art. 139.III CPE).	Art. 1 — amplía el objeto a declaratoria, prórroga, levantamiento, control legislativo, jurisdiccional e internacional y rendición de cuentas.	Ortiz desarrolla un objeto más integral.
Marco normativo	No existe.	Art. 2.	Nuevo.
Finalidad	No existe.	Art. 3 — cinco fines (proporcionalidad, protección de derechos, sistema democrático, control, retorno a la normalidad).	Nuevo.
Ámbito territorial	Art. 2.	Art. 4 — exige relación de necesidad y proporcionalidad con la zona afectada.	Ortiz refuerza la delimitación.
Principios	Art. 6 — seis principios.	Art. 5 — amplía: suma Necesidad, Intangibilidad, Transparencia, Notificación Internacional, Restauración, Gradualidad, Buena Fe y Presunción de Legitimidad.	Diverge: enriquece el catálogo, pero incorpora presunciones a favor de la fuerza pública (5.f y 5.i).
Definiciones	No existe.	Art. 6 — glosario de diez términos.	Nuevo.
Causas / supuestos	Dispersas (arts. 3, 19, 21, 24).	Art. 7 — consolida las cuatro causas del art. 137 CPE.	Ortiz sistematiza.
Modalidad: seguridad del Estado	Cap. V (fusionado con amenaza externa).	Art. 8 — modalidad propia, con reglas específicas.	Ortiz separa la modalidad.
Modalidad: amenaza externa	Art. 24 + Cap. V.	Art. 9 — FF.AA. rol principal; notificación diplomática; sesión reservada.	Sustancialmente equivalente.
Modalidad: conmoción interna	Art. 19.	Art. 10 — añade supervisión del Defensor del Pueblo (10.d) y prohíbe perseguir la protesta legítima.	Ortiz más garantista.
Modalidad: desastre natural	Arts. 21-23.	Art. 11 — añade acceso de organizaciones humanitarias y límite a la reconstrucción.	Ortiz más detallado.
Forma de declaratoria	Art. 5 — DS en Consejo de Ministros.	Art. 12 — DS, sin mención al Consejo de Ministros.	Diverge: suprime el Consejo de Ministros.
Contenido de la declaratoria	Art. 5.	Art. 13 — contenido mínimo detallado (motivación, territorio, derechos restringidos, medidas, plazo).	Ortiz precisa el contenido.
Vigencia / duración	Art. 4 — máximo 60 días.	Art. 14 — máximo 90 días.	Diverge: amplía de 60 a 90 días.
Medidas por amenaza externa	Art. 25.	Art. 15 — convocatoria a servicio activo, reservistas.	Equivalente.

Materia	Ley N° 1341 (2020, abrogada)	PL de Regulación de Estados de Excepción (Senado — Ortiz)	Observación
Medidas por desastre natural	Art. 23.	Art. 16 — abastecimiento, contratación adicional.	Equivalente.
Comunicación y aprobación	Art. 14 — mayoría del total; caducidad si no se comunica en 24 h.	Art. 17 — mayoría de presentes; y si el Legislativo no resuelve en plazo, las medidas se mantienen (17.V).	Diverge: umbral menor y mantenimiento de medidas.
Prórroga	Prohibida (art. 15.I impide ampliar el plazo).	Art. 18 — prórroga reglada con autorización legislativa, persistencia verificable y una sola prórroga continua sin nueva evaluación.	Nuevo régimen.
Levantamiento	Implícito en el control legislativo (art. 15).	Art. 19 — cuatro causales, incluida la inconstitucionalidad declarada por el TCP.	Nuevo.
Efectos del levantamiento	No existe.	Art. 20 — cese automático, liberación inmediata, notificación OEA/ONU.	Nuevo.
Prohibición de nueva declaratoria	Art. 4.III — salvo autorización legislativa previa.	Art. 21 — «dentro del año en curso», salvo hechos nuevos.	Ortiz precisa (conviene decir «siguiente año», art. 138.II CPE).
Mando constitucional	No existe artículo propio.	Art. 22 — subordinación al poder civil; coordinación ministerial.	Nuevo.
Intervención de la Policía	Parcial (art. 20).	Art. 23 — mando primario del orden público.	Ortiz precisa el rol primario.
Intervención de las FF.AA.	Art. 20 — complementaria, vía Resolución Biministerial.	Art. 24 — subsidiaria, con umbral de «insuficiencia operativa sobreviniente»; orden escrita del Capitán General.	Diverge: umbral más laxo; sin Resolución Biministerial.
Delimitación de las FF.AA.	No existe.	Art. 25 — diez tareas (infraestructura crítica, estabilización, apoyo humanitario, etc.).	Nuevo.
Reglas de actuación operativa	No existe.	Art. 26 — remisión a los principios del art. 5.	Nuevo.
Uso diferenciado de la fuerza	Art. 20.III.	Art. 27 — fuerza excepcional, diferenciada y necesaria.	Equivalente, como regla.
Presunción de legalidad operativa	No existe.	Art. 28 — las actuaciones de Policía y FF.AA. gozan de presunción de legalidad.	Nuevo. Observado: tensiona el deber de investigación.
Protección jurídica / patrocinio	No existe.	Art. 29 — patrocinio legal estatal a investigados, con salvedad (29.II).	Nuevo. Observado.
Uso de la fuerza (reglas)	No existe régimen detallado.	Art. 30 — último recurso, prohibición de armamento masivo, investigación de oficio de muertes o heridos (30.e).	Nuevo, garantista.

Materia	Ley N° 1341 (2020, abrogada)	PL de Regulación de Estados de Excepción (Senado — Ortiz)	Observación
Vigencia de derechos	Art. 7 — enumeración robusta del núcleo intangible.	Art. 31 — fórmula del art. 137 CPE.	Diverge: reduce el enunciado (atenuado por el principio 5.g).
Garantías / acciones de defensa	Art. 8.	Art. 32.	Equivalente.
Garantías mínimas en detención	No existe.	Art. 33 — información, comunicación, asistencia jurídica, juez competente, acción de libertad.	Nuevo, garantista.
Control legislativo	Arts. 12 y 15 — informe semanal; facultad de modificar o finalizar.	Art. 34 — informes cada 15 días, comisión especial de seguimiento, informe final en 30 días.	Diverge: frecuencia menor; sin facultad expresa de finalizar.
Control jurisdiccional (TCP)	No existe.	Sin artículo propio; el TCP aparece solo como causal de levantamiento (art. 19.4).	Observado: conviene reponer un artículo expreso.
Rol del Defensor del Pueblo	Art. 17.	Art. 35 — acceso irrestricto, recomendaciones vinculantes.	Ortiz refuerza.
Rendición de cuentas	Art. 16 — informe en 48 h; evaluación por Comisión Mixta.	Art. 36 — cláusula genérica (art. 139 CPE).	Diverge: menos procedimental; sin Comisión Mixta.
Evaluación posterior / reparación	No existe.	Art. 37 — informe integral con reparación a víctimas y memoria institucional.	Nuevo, garantista.
Responsabilidad de funcionarios	Art. 13 — nulidad de actos exoneratorios; obediencia debida no exime.	Parcial (arts. 29.II y 30.e).	Diverge: no replica la nulidad ni la cláusula de obediencia debida.
Comunicación internacional	Art. 18 — nota OEA/ONU en 24 h, responsabilidad del Canciller.	Art. 5.i (principio) + art. 20.2 (al levantamiento).	Ortiz lo eleva a principio; sin plazo de 24 h.
Continuidad institucional	Art. 11.	Disp. Final Primera.	Equivalente.
Grupos vulnerables	No existe.	Disp. Final Segunda.	Nuevo.
Interpretación pro persona	No existe.	Disp. Final Tercera.	Nuevo.
Remisión normativa	No existe.	Disp. Final Cuarta.	Nuevo.
Disp. adicional (fuerza letal)	Única.	No existe.	Suprimida.
Disp. transitoria (COVID-19)	Única.	No existe.	Suprimida (obsoleta).
Disposiciones derogatorias	Única.	Abrogatoria y derogatoria única.	Equivalente.